



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 08 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 151-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 08 de agosto del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 715, de fecha 07 de agosto del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 690-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 11 de junio del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, con Informe N° 690-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales ha encontrado las Ordenes de Servicio N° 1593, de fecha 18/12/2017 y N° 1550, de fecha 14/12/2017, las mismas que tienen el Requerimiento N° 190-2017 de la Unidad de Imagen y Relaciones Publicas por alquiler de equipo de sonido - Navidad 2017 y Requerimiento N° 241-2017-GPSYDE por el servicio de alquiler de equipo de sonido para la navidad del año 2017 respectivamente, cuyo proveedor es Lorens Hurtado, Frank Renso,

Que, mediante Informe N° 151-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tiene que existe dos pagos pendientes al Sr. Frank Renso Lorens Hurtado por alquiler de equipo de sonido para las actividades de las áreas orgánicas de entidad; indicando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 1,314.20 soles,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 1,314.20 (Un mil trescientos catorce con 20/100 soles), por concepto de alquiler de equipo de sonido para actividades de navidad correspondiente al año 2017, cuyo proveedor es el Sr. Frank Renso Lorens Hurtado.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Vides Cabrera
Gerente Municipal

c.c. Archivo
G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos y SG